

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 JUN. 2022

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2020-00380

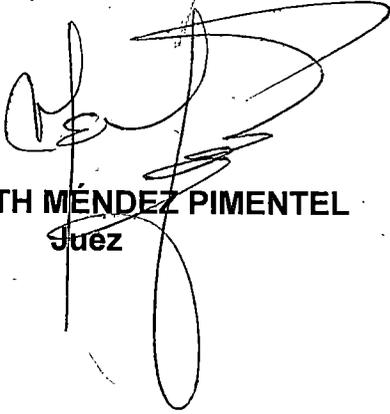
Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Aceptar la renuncia de la Dra. Sandra Milena Portela Tolosa, como apoderada judicial de la demandante, señora CLAUDIA LILIANA ANTÍA BARRIOS.

Para lo anterior deberá tener en cuenta que la misma, no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación en secretaría del escrito por él presentado, acompañado de la comunicación a su poderdante.

Téngase en cuenta que en audiencia del 27 de abril de 2022 se señaló fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez